

TEXTICOLSA S.A

Quito-Ecuador

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1- CONSTITUCION Y OPERADORES

TEXTICOLSA S.A Es una sociedad legalmente establecida en el Ecuador, e inscrita legalmente.

El objetivo social de la compañía es: la comercialización de toda clase de artículos de fabricación textil, nacional e importada. La compañía podrá asociarse, ser accionista o participe de los negocios de otras Personas o Compañía de cualquier actividad y especialmente de similar objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de contratos permitidos por la ley y que tengan relación con el objeto social de la Compañía

NOTA 2-BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La posición financiera, el resultado de operaciones y los flujos de efectivo se presentan en concordancia con las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PYMES**, que fueron adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y Reglamentadas mediante Resolución Numero SC.ICI.CPAIFRSG.11.010 de 11 de Octubre del 2011.

Hasta el 31 de diciembre del 2011, La Compañía había preparado sus estados financieros e información aclaratoria pertinente con sujeción a las **NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD**, a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y otras disposiciones fiscales desde el 1 de enero de 2012, por estar dentro de los requerimientos establecidos, la Compañía ha adoptado lo dispuesto en las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – NIIF PARA PYMES** y representan adopción integral explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

NOTA 3 - BASES DE MEDICION Y PRESENTACION:

Las transacciones operativas y contables se registran en libros de la compañía sobre la base de lo devengado. Dichas transacciones se registran en US dólares, que es la unidad monetaria funcional en la república del Ecuador. El periodo económico observado para la emisión de los estados financieros corresponde a un año calendario terminado el 31 de diciembre de cada año.

NOTA 4.- RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

4.1.-Instrumentos Financieros Básicos

En concordancia con lo enunciado en la sección 11 (párrafo 11.5) de la NORMA INTERNACIONAL FINANCIERA – PYMES, la Compañía registra, bajo el criterio de instrumentos financieros básicos,

- a) Los que representan dinero efectivo,
- b) Los depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo en cuentas bancarias,
- c) Las obligaciones negociables y facturas comerciales en proceso de cobro, al costo de cada transacción,
- d) Cuentas, pagarés y préstamos, tanto por cobrar como pagar y la constancia de los abonos y cancelaciones pertinentes,
- e) Los anticipos de impuestos liquidables en el corto plazo y generalmente aplicables a las obligaciones impositivas que se vencen cada fin de mes o al cierre de cada ejercicio económico, así como las retenciones legales de impuestos realizada por terceros, utilizables o liquidables en el corto plazo y las retenciones de impuestos practicadas a terceros,
- f) Los que representan anticipos sobre pólizas de seguro, arriendos u otros servicios prestados por terceros que se amortizan en línea recta con sujeción a la vigencia de cada contrato.

4.2.-ESTIMACION DE DETERIORO PARA CUENTAS POR COBRAR DE DUDOSO COBRO:

La estimación de cuentas de dudoso cobro se revisa y se actualiza en concordancia con el análisis de morosidad según la antigüedad de cada saldo y la estimación de sus probabilidades de cobro en periodos no mayores de un año.

4.3.-EXISTENCIA EN BODEGA DE PRODUCTOS PARA LA VENTA

Las existencias de artículos y productos para la venta se registran al costo de importación, incluyendo los cargos arancelarios y costos indirectos hasta que esos insumos se encuentran en bodega y están disponibles para ser transferidos en venta.

Dicha existencia se carga al costo de lo vendido al ritmo de su transferencia en venta, mediante la identificación de lo vendido, costo que se asigna al costo de la venta.

4.4.-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El valor de los activos tangibles de la compañía que espera mantenerlos para su propio uso durante más de un año y que son utilizados en el proceso de comercialización (Estantes y exhibidores, mobiliarios y equipos de oficina,

equipos de cómputo de datos y de comunicación, etc.) se registran en costos de adquisición.

Dichos valores podrán ser actualizados periódicamente de acuerdo a las circunstancias a su valor razonable, al cierre de cada ejercicio económico y se aplicaran los criterios de su eventual deterioro de valor en concordancia con las normas vigentes.

4.5.-METODO DE DEPRECIACION

El método de depreciación utilizado es el de línea recta con cargo a las operación de Operación y de administración, conforme corresponda, medidos en relación con la vida útil de cada pieza del activo. Los porcentajes de depreciación anual de las propiedades, planta y equipos, se detallan a continuación:

DETALLE	% DE DEPRECIACION	
	2014	2013
Edificios	40%	40%
Instalaciones	20%	20%
Mobiliario y enseres	10%	10%
Equipos de computación	33%	33%
Vehículos	20%	20%

El costo de mantenimiento y reparación de los activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos.

4.6.-DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS:

La compañía observa la disposición de la norma relacionada con el deterioro del valor de los activos (Sección 27.5 – NIFF – PYMES) que disponen que si el importe recuperable de una pieza del activo, o del grupo representativo de los mismos, es menor al valor en libros, la Empresa reducirá esa diferencia. La pérdida del valor así establecida, es reconocida como un gasto del ejercicio.

Las bases de estimación principales, para medir el deterioro del valor de un activo, en concordancia con los dispuestos en el párrafo 27.9 (E), son los siguientes :a) se dispone evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo; b) Han ocurrido cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectaran desfavorablemente las operaciones de la Empresa (Planes de discontinuación o reestructuración de los procesos de

operación, Activos ociosos inocupable, evaluación de la vida útil de activos como finita en lugar de perecibles en tiempos determinados).

4.7.-BENEFICIOS SOCIALES A EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

En concordancia con lo que sugiere la SECCION 28 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – PYMES, la Compañía deberá reconocer contablemente todas las contraprestaciones que la Entidad proporciona a los Trabajadores y Empleados, incluyendo los beneficios pagaderos a corto plazo como los beneficios post empleo y los beneficios por terminación de relaciones laborales, en la siguiente forma;

- a) La Compañía reconoce y registra como un pasivo el costo de todos los beneficios pagaderos a corto plazo, en forma mensual, al contabilizar los roles de pago. Los pagos de esos beneficios se efectúan en las fechas calendario previstas en las leyes y regulaciones vigentes, con cargo a las correspondientes provisiones
- b) En observancia de las disposiciones legales vigentes que disponen el pago de una pensión jubilar patronal, cuando sus empleados hayan cumplido 25 años de labor ininterrumpida o no, dentro de la Compañía (Reforma del Art. 216 del Código Laboral Codificado – Resolución 2005 – 17 – R.O 167, 16 Dic 2005; Art. 217) la Compañía ha previsto la contratación Asesores Profesionales Competentes en el trabajo actuarial, para estimar las Reservas Matemáticas que establezcan las bases sobre las que se proyectan las provisiones financieras para reconocer las reservas para la Jubilación Patronal.

La Compañía, para esa finalidad, tomara como base el marco referencial que corresponde a los PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS, en los cuales, la obligación de la Compañía será la de suministrar los beneficios de sus empleados y trabajadores establecidos técnicamente, asumiendo los riesgos actuariales (Los beneficios puedan tener un costo mayor del esperado) y los riesgos inherentes al inversión (El rendimiento de los activos para financiar los beneficios pueda ser diferente del estimado).

4.8 – PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES OBTENIDAS:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Código del Trabajo), La Compañía reconoce una participación del 15% de sus utilidades netas anuales para sus trabajadores y empleados, antes de la estimación del Impuesto a la Renta, la misma que se registra como una provisión, con cargo a los resultados del ejercicio corrientes.

4.9 – IMPUESTO A LA RENTA:

En concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Tributario Interno, Del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y de sus Reglamentos, la utilidad impositiva de la Compañía, después de la participación para trabajadores y empleados y del procedimiento de conciliación tributaria, está gravada con una tasa del 22%, en caso de ser distribuida, y del 12% en caso de ser asignada para reinversión productiva. Dicho impuesto se registra como una provisión, con cargo a las utilidades del ejercicio corrientes.

4.10 – IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO:

La Compañía reconoce y registra las provisiones para Impuestos diferidos, solo si se establece una probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que surjan de la realización de los activos revalorizados o reestructurados. Así mismo, solo si el activo sobre la renta diferida que se reconoce, se reduce en la medida en que no es probable que haya, beneficio sobre el impuesto se realice

4.11 – RESERVA LEGAL:

La ley de Compañías disponen que las Sociedades Anónimas, establezcan una reserva legal, segregado, de las utilidades liquidas de cada ejercicio económico, el 10 por ciento de su valor neto, después de la participación a trabajadores y empleados. Dicha reserva deberá ser acumulada hasta que esta represente, por lo menos, cincuenta por ciento del capital social pagado. Dicha reserva podrá ser capitalizada o utilizada para cubrir pérdidas en operaciones. Dicha reserva, así mismo, deberá ser reintegrada si después de acumulada resulta disminuida por cualquier causa.